

Ficha de Apoyo Preventivo

Registros e Indicadores de Gestión



1 | Introducción

De acuerdo con el art. 73 del DTO N°44/2024, los Departamentos de Prevención de Riesgos de las entidades empleadoras deben llevar registros sobre incidentes, accidentes y enfermedades profesionales, así como mantener indicadores de gestión actualizados para asegurar un control efectivo.

2 | Registros obligatorios

Los registros deben asegurar que la información registrada no sea accesible a personas no autorizadas resguardando los datos sensibles, cumpliendo con la normativa vigente sobre protección de información. Con todo, los registros y datos mínimos a consolidar son:



Tipo de registro	Datos a registrar
Incidentes y sucesos peligrosos	Lugar, fecha y hora del incidente; nombres de las personas involucradas; breve descripción del suceso; causas identificadas; acciones correctivas recomendadas.
Accidentes del trabajo y de trayecto	Fecha del accidente o calificación de la enfermedad; nombre y sexo de la persona afectada; lugar y descripción del accidente; relato de los hechos.
Vigilancia de la salud	Nombre, función, tipo de vigilancia médica; fechas de exámenes o chequeos médicos realizados.

3 | Indicadores de gestión

Junto con los registros, los Deptos. PRP, deben computar y registrar:

Tasa de Accidentabilidad	Número de accidentados por cada 100 personas trabajadoras en un período de referencia no superior a un año calendario.	$\left[\frac{\text{N° Accidentes del periodo}}{\text{Prom. de trabajadores del periodo}} \right] \times 100$
Tasa de Frecuencia Mensual	Número de lesionados por millón de horas trabajadas.	$\left[\frac{\text{N° de Lesionados}}{\text{Horas Hombre efectivas de trabajo}} \right] \times 1.000.000$
Tasa de Gravedad Semestral	Días de ausencia laboral por cada millón de horas trabajadas.	$\left[\frac{\text{(N° de días de ausencia) + (días cargo*)}}{\text{Horas Hombre efectivas de trabajo}} \right] \times 1.000.000$



IMPORTANTE

Artículo 74, DTO N°44/2024

Para todo lo anterior, se debe incluir la perspectiva de género mediante la Desagregación por sexo en los registros sobre:

- Exposición a factores de riesgo laborales.
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Personas trabajadoras en vigilancia de la salud.

4 | Días cargo

El **Decreto Supremo N° 44 de 2024**, en su artículo 73, establece la obligación de registrar la **tasa semestral de gravedad**, incorporando los **días cargo** por incapacidades permanentes y muertes, según las tablas internacionales señaladas por el Instituto de Salud Pública (ISP). Estos días corresponden a los días adicionales que se suman a los días efectivamente perdidos cuando una persona trabajadora sufre una lesión o enfermedad laboral que genera incapacidad permanente o muerte. Su origen se encuentra en las normativas ANSI y OSHA de Estados Unidos.

Asimismo, la tabla de días cargo utilizada para este cálculo se encuentra establecida en la **Resolución Exenta 635/2025 del ISP**.

Criterios de aplicación de los Días Cargo

- **Incapacidades múltiples:** Si una incapacidad permanente afecta varias partes del cuerpo, los días cargo se suman individualmente. Si el total supera 6.000 días, se aplicará este límite.

- **Incapacidades no especificadas en la tabla:** Para enfermedades profesionales no contempladas en la tabla de días cargo (daño a órganos internos, pérdida del habla, afectaciones pulmonares, entre otras), el cálculo se basará en el porcentaje de incapacidad total permanente determinado por el organismo autorizado, considerando un máximo de 6.000 días.
- **Reevaluaciones:** Si en un período semestral se emite una resolución que modifica el porcentaje de incapacidad permanente de una enfermedad profesional previamente registrada, esta diferencia deberá ajustarse en el cálculo de la tasa de gravedad semestral.

5 | Entidades empleadoras no obligadas a contar con Departamento de Prevención

Este tipo de organizaciones deberán, igualmente, mantener un registro con los siguientes datos, según lo dispuesto en el art. 75:

- Tasa anual de accidentabilidad.
- Detalle de los accidentes de trabajo, de trayecto y enfermedades profesionales: nombre, sexo, lugar y descripción del accidente, y relato de los hechos.

Fuentes:

- Ministerio del trabajo y previsión social (2024). DTO N°44, Aprueba nuevo reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable.
- Instituto de Salud Pública de Chile ISP (2023). Guía de conceptos básicos e indicadores en seguridad y salud en el trabajo, versión 2
- Instituto de Salud Pública de Chile ISP (2025). Resolución Exenta 635, Guía de aplicación de días cargo para el cálculo de la tasa de gravedad